



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150-2023-MDM**

Moro, 31 de Julio del 2023.

**LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO.**

**VISTO:** El Oficio N° D002040-2023-PCM-SGTD de fecha 22-Mayo-2023 emitido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre Acompañamiento y Vigilancia de Cumplimiento de la Normativa vigente sobre Gobierno y Transformación Digital. Así como, visto el Informe N° 049-2023-MDM/UIE del 03-Jul-2023 emitido por la Unidad de Informática y Estadística y el Informe Legal N° 323-2023-MDM-OAL del 31-Jul-2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 178-2023-MDM/GM de fecha 31-Jul-2023 emitido por la Gerencia Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, el numeral 96.2 del artículo 96° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital es el Oficial de Seguridad Digital, quien es responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital. Asimismo, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que, para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital.

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2020 crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual es un Sistema Funcional conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital.

Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece como uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, es el Oficial de Seguridad y Confianza Digital.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

Que, además, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM determina que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad Digital, debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

Que, finalmente, la Guía para el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital emitida por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, señala en ítem II Definiciones Generales, respecto del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, b. "Es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital, transformación digital y gobierno digital".

Que, también la Guía citada, en el ítem III Designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, indica que éste es designado por los Titulares de la Entidades de la Administración Pública, y en el caso de los gobiernos locales tipo E, F y G que por razones de recursos y presupuesto no cuenten con un profesional que cumpla con el perfil, dicho rol puede ser asumido por el jefe del área de tecnología de información o el que haga sus veces.

Que, mediante el expediente administrativo N° 1684-2023-TD de fecha 22-May-2023, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el acompañamiento y vigilancia de cumplimiento de la normatividad vigente sobre gobierno y transformación digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país, solicita que se disponga que el Líder de Gobierno y Transformación Digital, Responsable de Tecnologías o Informática o quien corresponda en la entidad, pueda iniciar, continuar o actualizar el Reporte de Cumplimiento Digital con la remisión de la documentación sustentable a través de los enlaces que describe.

Que, con el Informe N° 049-2023-MDM/UIE de fecha 03-Jul-2023, el Jefe de la Unidad de Informática y Estadística eleva la petición de implementación del Gobierno Digital, con la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital en el cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, y el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM.

Que, en atención a los fundamentos que se han expuesto en la presente Resolución de Alcaldía, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 323-2023-MDM-OAJ del 31-Jul-2023 recomienda que mediante resolución de alcaldía se procede la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Moro, en la persona del Jefe de la Unidad de Informática y Estadística, por ser el responsable del área de tecnología en la Entidad.

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al Ingeniero **JULIO PABEL PAREDES FLORES**, en su condición de Jefe de la Unidad de Informática y Estadística, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Moro, por ser el responsable del área de tecnología en la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.gob.pe/munimoro](http://www.gob.pe/munimoro).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Recursos Humanos y al servidor designado para su cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Municipalidad Distrital de Moro  
  
Julia Rosario Ochea Salinas  
ALCALDESA

